

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Protección al Consumidor**
Rad. Nro. 11001290000020191308801

Teniendo en cuenta que dentro del término previsto en el art. 12 inc. 3 de la Ley 2213 de 2022, no se sustentó la alzada formulada dentro de este pleito, se DISPONE:

Declarar DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por parte demandante contra la sentencia proferida por la Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio el quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53bf65ef488f7325e0f7506fba2b0476f907eceaaa986d2725944b0064f80df**

Documento generado en 18/08/2023 10:23:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>